



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

31 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10873



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030"
(MAIZ)

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, II, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.
"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030"
(MAÍZ)

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab./km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida. El subsidio que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de un vale con un valor de hasta \$45.00 pesos (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) del costo total de 10 Kg de Maíz, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el subsidio al consumo de Maíz.

OBJETIVO ESPECIFICO: Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



LINEAMIENTOS

- a) El programa presupuestario es el E027.
- b) Proyecto: "IS030 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA".
- c) Cobertura: En las distintas localidades donde se realicen las Audiencias Públicas del Municipio de Comalcalco.
- d) Población objetivo: Población en general perteneciente al municipio de Comalcalco, tabasco.
- e) Unidad administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco.
- 2.- mayor de edad.

REQUISITOS:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.

RESTRICCIONES:

- 1- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.
- 2- Cuando altere el orden público durante la ejecución del programa.

TRANSPARENCIA

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

El Listado de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Nombre de la localidad
- 2. Nombre del beneficiario
- 3. Firma del beneficiario



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Las personas podrán ser beneficiarias siempre y cuando cuenten con su INE vigente del Municipio.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección Atención Ciudadana será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo "subsidio a la demanda alimentaria", será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de las localidades, así como del Listado de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



EJECUCIÓN:

Para la entrega del subsidio mediante vale canjeable de hasta \$45.00 pesos para la adquisición de 10 Kg de Maíz se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.-El ciudadano acudirá La Dirección de Atención Ciudadana plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm o en el módulo que ésta ponga en las localidades donde se desarrollen las audiencias públicas y podrá solicitar de manera verbal el beneficio de este programa, en la cual se le hará entrega de un vale por hasta \$45.00 pesos (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N), canjeable, previo pago de la diferencia al proveedor, por el concepto de 10 Kg de maíz.
- 2.-El ciudadano previo entrega y validación de su INE firmará el listado de beneficiario, y se le otorgará el vale del beneficio.
- 3.-Una vez firmado el listado de beneficiario, el ciudadano se presentará cualquiera de las audiencias públicas que este ayuntamiento celebre en las localidades del municipio, con el proveedor previamente acordado por el municipio, para realizar el canje del vale por el producto y hacer el pago correspondiente al proveedor.
4. El proveedor hará entrega del Maíz al beneficiario quedándose con el vale para efectos de su trámite correspondiente ante la administración Municipal.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA", la Dirección de Atención Ciudadana, entregará a la Dirección de Finanzas un listado firmado por los beneficiados anexando su INE al 200%, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Administración, Programación y Contraloría y para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidora y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANIA SANTOS GIL Tercera Regidora

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarta Regidora

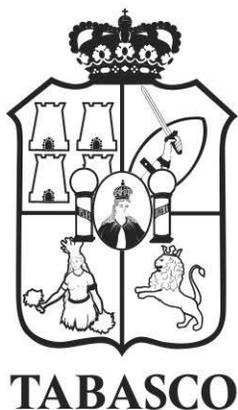
M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA PROYECTO IS030" (MAIZ). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



PRESIDENTE MUNICIPAL Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: y+g2hecglcn4r98989HfM6fpzB4kdawiVjN3Oy+hdGihR2q2UxWM6oGb2LRmRZ89hvkWARbTB XxPbRta051oBLFmwnA3q3IXoiOa0XHHqglmK7LgFiJGM51fso+9wbRGjQ4xZhv2IN+EIM32ZCHTnQuBp9hP3wRE KfVQERAYE6APpRNsb+J9ubuhfdd2r6yJQAPh2yVxwK1O0Jz232T+fxRmAVrIFBuH/8y7v9/gPfj6b6IMug6V78rP4 4eVwYZ6NjPL0jWRBmy6wLk7bmVWxUV5tes+GNt8r/3hoftXStXq7hPA7tEBxubSP4S/7aRMqrYTno81CnVJ9NT6U 8gGmQ==